ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 031-2025

CONTRATO No.	CONSULTORÍA NO. 031 DE 2025.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	22 DE ENERO DE 2025.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL AGRADO.
NIT:	891.180.139-9
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
RESPONSABLE:	ANDRÉS ALEXIS SALAZAR ZULETA
CONTRATISTA:	ENIER FABIÁN ZEMANATE DORADO
CÉDULA:	75.086.879 DE MANIZALES, CALDAS.
DOMICILIO:	CARRERA 9 A 36 P2 BARRIO PABLO VI 3148630113
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL DE ACCESO AL COLEGIO LA MERCED DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA PRESENTAR A ENTIDADES DE COFINANCIACIÓN Y/O SOLICITUD DE RECURSOS A ENTIDADES PÚBLICAS, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA.
CLASE DE CONTRATO:	CONSULTORÍA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PREVIA LEGALIZACIÓN DEL MISMO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Proyectó: Profesional de Proyectos
Nombre: Ileana Lizette Trujillo Vela
Firma

Revisó: secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Aprobó: secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del MUNICIPIO DE EL AGRADO el día trece (13) de febrero de 2025, avaló las garantías exigidas para la ejecución del contrato encontrándose a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad en la extensión del presente contrato, en cumplimiento del inciso 4° del artículo 60° de la Ley 80 de 1993.

Que el día trece (13) de febrero de 2025, se suscribió acta de inicio del CONTRATO DE CONSULTORIA No. 031-2025.

Que, el contrato se dio por terminado el doce (12) de marzo de 2025 tal como se dispuso en el acta de terminación de fecha del trece (13) de marzo de 2025.

Que el MUNICIPIO DE EL AGRADO procede a realizar la presente liquidación del CONTRATO DE CONSULTORIA No.031-2025.

Que, para la presente acta de liquidación, el contratista aportó al supervisor y/o apoyo a la supervisión los siguientes documentos relacionados en la ejecución del objeto contratado en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002: a) pago de salud y pensión. b) pago riesgos laborales, ambos correspondientes a los meses de ejecución.

1. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					
No. CDP	RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR	F/DISPONIBILIDAD
2025000029	4599	260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	26.000.000	18/01/2025

Proyectó: Profesional de Proyectos
Nombre: Ileana Lizette Trujillo Vela
Firma

Revisó: secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Aprobó: secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

REGISTRO PRESUPUESTAL					
No. RP	RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR	F/REGISTRO PRESUPUESTAL
2024000059	4599	260401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	21.953.120,00	06/02/2025

2. ESTADO FINANCIERO

El MUNICIPIO DE EL AGRADO realizará el pago correspondiente al CONTRATISTA, completando así el 100% del valor del contrato una vez el contratista haya cumplido al MUNICIPIO DE EL AGRADO, con todas las obligaciones de conformidad al certificado del supervisor del contrato, al igual que la presentación de la cuenta de cobro y la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN debidamente soportada con los requisitos establecidos por el MUNICIPIO DE EL AGRADO y sus respectivos anexos.

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$21.953.120
4. Valor pagado al contratista	$21.953.120
5. Valor final ejecutado	$21.953.120
6. Valor sin ejecutar (a favor del MUNICIPIO DE AGRADO)	$0
7. Valor pendiente de pago al contratista	$21.953.120

Proyectó: Profesional de Proyectos
Nombre: Ileana Lizette Trujillo Vela
Firma

Revisó: secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Aprobó: secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

VALOR:	VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS ($21.953.120) M/CTE.
FECHA DE INICIO:	13 DE FEBRERO DE 2025.

En el Municipio de El Agrado Huila, a los trece (13) días del mes de marzo de 2025, se reunieron, **MARIA NELFFY RINCON MENDEZ,** titular de la cédula de ciudadanía No.40.398.985 expedida en la ciudad de Villavicencio, Meta, quien en su calidad de Alcaldesa y por lo mismo, representante legal del Municipio del Agrado (H), posesionada mediante Acta del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única del Agrado, Departamento del Huila, quien para los efectos del presente documento se denominará **CONTRATANTE**, por otra parte, **ENIER FABIÁN ZEMANATE DORADO,** titular de la cédula de ciudadanía No. 75.086.879 DE Manizales, Caldas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** y finalmente, **ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA**, titular de la cédula de ciudadanía No.1.075.275.190 de Neiva, Secretario de Planeación y Obras Públicas, actuando como Supervisor del contrato, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del **CONTRATO DE CONSULTORIA No. 031-2025** teniendo en cuenta que se ha cumplido a cabalidad el objeto contractual, en los siguientes términos:

Que el MUNICIPIO DE AGRADO celebró el día (22) de enero de 2025, el CONTRATO DE CONSULTORIA No. 031-2025, que tiene por objeto: CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL DE ACCESO AL COLEGIO LA MERCED DEL MUNICIPIO DEL AGRADO - DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA PRESENTAR A ENTIDADES DE COFINANCIACIÓN Y/O SOLICITUD DE RECURSOS A ENTIDADES PÚBLICAS, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA.

Que, en la minuta del contrato, se estableció como plazo de ejecución el siguiente: *"CLÁUSULA SEPTIMA – PLAZO: plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva. Las suspensiones y/o prórrogas que requiera el desarrollo del contrato deberán solicitarse por escrito al Supervisor del contrato con las justificaciones que tengan lugar y será el mismo quien definirá si se procedo o no con dichas solicitudes para lo cual se adelantaran las actualizaciones a las garantías cono corresponde. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y UN (01) mes más para efectos de liquidación.*

Proyectó: Profesional de Proyectos
Nombre: Ileana Lizette Trujillo Vela
Firma

Revisó: secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Aprobó: secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

3. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO

BALANCE ECONÓMICO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			$21.953.120
VALOR TOTAL			$21.953.120
CONCEPTO	FACTURA	VALOR EJECUTADO	
PAGO ÚNICO	No. INTV 10	$21.953.120	
TOTAL		$21.953.120	

4. ACTAS

TIPO DE ACTA	No.	FECHA
Acta de inicio	1	13 de febrero de 2025
Acta de aprobación de Garantías	2	13 de febrero de 2025
Acta de Suspensión	3	N/A
Acta de Reinicio	4	N/A
Acta Justificación (Adicional, Modificatorio y/o Prórroga)	5	N/A
Acta de Terminación (o Recibo final cuando aplique obras)	6	13 de marzo de 2025.

5. PÓLIZAS

La presente acta de liquidación constituye el conjunto de operaciones realizadas para determinar las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y mediante la misma se concluye el presente contrato, liberando por lo tanto a las partes de sus obligaciones recíprocas, salvo aquellas que subsisten para el contratista, contempladas en la cláusula de garantía, según **PÓLIZA No.41-46-101019218**, expedida por la compañía de seguros **"SEGUROS DEL ESTADO"**, de la siguiente manera:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$4.390.624,00	06/02/2025	07/07/2025
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	$4.390.624,00	06/02/2025	07/03/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	$4.390.624,00	06/02/2025	07/03/2027

6. ESTADO JURÍDICO

MULTAS:	NO HUBO
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO:	NO HUBO
CADUCIDAD:	NO HUBO

De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el **CONTRATO DE CONSULTORIA No.031 DE 2025** y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, una vez realizado el pago señalado en el numeral 3 – Balance económico del presente documento, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin perjuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantías prestadas.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron a los trece (13) días del mes de marzo de 2025.

Proyectó: Profesional de Proyectos
Nombre: Ileana Lizeth Trujillo Vela
Firma

Revisó: secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Aprobó: secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Por el Municipio,	Por el Contratista,
MARIA NELFFY RINCON MENDEZ Alcaldesa.	ENIER FABIÁN ZEMANATE DORADO Contratista.

Por el Supervisor,

ANDRES ALEXIS SALAZAR ZULETA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Profesional de Proyectos
Nombre: Ileana Lizette Trujillo Vela
Firma

Revisó: secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma

Aprobó: secretario de Planeación y Obras Públicas
Nombre: Andrés Alexis Salazar Zuleta
Firma